

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 195,00 (Pesos ciento noventa y cinco) al
===== Personal Administrativo de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Agosto de 2007.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese el pago de la suma de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) al
===== personal mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Agosto de 2007.-

ARTICULO 3º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Partida
===== correspondiente a “Administración General – Gastos en Personal – Horas Extras” del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 15 de Agosto de 2007.-